

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 209
Carrera de Profesor de Educación Media Técnico Profesional
de la Universidad Católica del Norte

En base a lo acordado en la cuadragésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de mayo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Profesor de Educación Media Técnico Profesional presentado por la Universidad Católica del Norte; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 47, de fecha 20 de mayo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Profesor de Educación Media Técnico Profesional de la Universidad Católica del Norte se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que en dicho proceso se utilizaron los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación publicados por la CNA, los que fueron aplicados considerando la modalidad en que se imparte la carrera de la especie.
3. Que con fecha 23 de noviembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica del Norte, don Misael Camus Ibacache y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 12,13 y 14 de Enero de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 11 de marzo de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 27 de abril de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 47 del 20 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de auto evaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso es coherente con la misión institucional y contiene, en general, los elementos de conocimiento, destrezas y actitudes esperados para un profesor. Sin embargo, su definición es confusa y demasiado genérica, y se observa escasamente conocido por académicos, alumnos, egresados y empleadores.

El perfil de egreso presenta una consistencia solo parcial, tanto con la estructura curricular, como con el plan de estudio y los respectivos métodos pedagógicos. Pareciera que la elaboración de dicho perfil responde más a la auto evaluación y acreditación, que a un proceso (sistematizado y formal) de levantamiento de información, análisis de la misma, debate académico y posterior construcción de un enunciado consistente interna y externamente. Por otro lado, no se observa un seguimiento de egresados útil, que permita retroalimentar adecuadamente el currículo de la carrera.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, coherentes y coordinados. Sin embargo, se observa un escaso conocimiento de dicho plan de estudio, por parte de los estudiantes.

Se reconoce que la carrera cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión. Sin embargo, dada la diversidad de estudiantes que ingresan al programa, se requiere la implementación de mecanismos que permitan verificar el nivel de cumplimiento de las competencias de ingreso, como también instancias (remediales u otros) de apoyo al proceso formativo.

La unidad realiza un análisis de las causas de deserción de sus estudiantes, sin embargo este proceso carece de una adecuada sistematización y no se observan acciones posteriores consecuentes. De igual forma, se observa que la carrera realiza un permanente seguimiento de egresados, pero no existe evidencia de que dicho proceso genere una adecuada retroalimentación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera de la unidad es adecuada y funcional a sus propósitos y objetivos. Por su parte, el grupo directivo posee las credenciales pertinentes para la gestión del programa.

La carrera cuenta con un cuerpo docente idóneo y suficiente en número para desarrollar las funciones requeridas por la unidad académica. Además, se destaca la formación de un grupo de profesores especialista en este tipo de programas semi presenciales. No obstante, es necesario fomentar espacios de diálogo e interacción entre los académicos a honorarios y aquellos con mayor dedicación horaria de la carrera.

La infraestructura y los recursos tecnológicos asociados a la carrera son suficientes para el adecuado desarrollo y progresión del plan de estudio. Cabe mencionar que parte de los recursos tecnológicos están siendo sub-utilizados y aprovechados por los estudiantes.

En cuanto a los recursos bibliográficos, se requiere actualizar el material existente y mejorar la accesibilidad de los estudiantes a estos recursos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

No se observa plena coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudio y los resultados que obtienen los alumnos. Adicionalmente, la difusión de estos propósitos, entre la comunidad académica, es deficiente.

La unidad cuenta con una reglamentación conocida, la que define los deberes y derechos de los estudiantes de la carrera.

El proceso de auto evaluación se realizó con un adecuado nivel de participación interna, pero con escasa participación de egresados y empleadores.

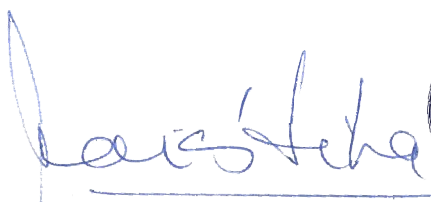
La unidad presenta un plan de mejoramiento como respuesta a las debilidades detectadas en el proceso de auto evaluación, pero este plan carece de presupuestación, como también de indicadores de logro que permitan verificar la concreción de las acciones de mejoras propuestas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

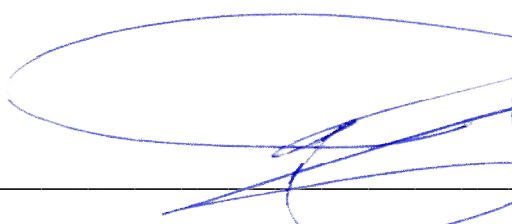
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Profesor de Educación Media Técnico Profesional de la Universidad Católica del Norte **no cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción no acredita la carrera de Profesor de Educación Media Técnico Profesional de la Universidad Católica del Norte, impartida en modalidad semi presencial, en todas las sedes de la institución en que se ofrece la carrera a través de esta modalidad.**

La carrera de Profesor de Educación Media Técnico Profesional de la Universidad Católica del Norte, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de este Dictamen, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 90 días antes del término de la vigencia de este Dictamen, en el cual deberán considerarse especialmente las observaciones y recomendaciones señaladas en este documento.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción